

**Abril 2021 - Novedades impositivas del 22-04 al 28-04-2021**

**Novedades Nacionales**

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS. BENEFICIO DE AMORTIZACIÓN ACCELERADA PARA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS QUE INSTRUMENTÓ LA MORATORIA AMPLIADA 2020. INFORMACIÓN DE COMPROBANTES VINCULADOS A INVERSIONES**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4971**

Se habilita el servicio denominado “SIR Sistema Integral de Recuperos”, para que las micro y pequeñas empresas den cumplimiento a la información referida a los bienes muebles y/u obras de infraestructura involucradas en el beneficio de amortización acelerada para contribuyentes cumplidores -que instrumentó el art. 17.1 de la ley 27541 de moratoria ampliada 2020-.

En tal sentido se deberán informar los comprobantes que respalden la compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes muebles de uso y/u obras de infraestructura, junto con un informe en archivo PDF elaborado por un Contador Público independiente que certifique determinados elementos necesarios para la procedencia del beneficio.

También se establecen determinados requisitos que deben cumplir los comprobantes y los contribuyentes para que resulte procedente el beneficio, entre los que se destaca el cumplimiento de las obligaciones por los períodos fiscales iniciados a partir del 1/1/2017, como así también se establece la forma de reintegrar el beneficio que ya hubiera sido usufructuado, cuando el mismo no resulte procedente por alguna de las causales.

Por último recordamos que el presente beneficio resulta aplicable para las inversiones efectuadas desde el 26/8/2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.

- **RÉGIMEN DE INCENTIVO A LA CONSTRUCCIÓN FEDERAL ARGENTINA Y ACCESO A LA VIVIENDA**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Nac. Valores) 884/2021**

Se reglamenta la trazabilidad de las operaciones permitidas en el marco de la ley de incentivo a la construcción y acceso a la vivienda -L. 27613- y la aplicación de

## NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

los fondos declarados a la compra de instrumentos de inversión colectiva con fines inmobiliarios.

- **MONOTRIBUTO. SE EXTIENDE A ABRIL DE 2021 LA SUSPENSIÓN DE LA BAJA DE OFICIO Y LAS BAJAS AUTOMÁTICAS POR FALTA DE PAGO**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4973**

Se extiende la suspensión de las bajas de oficio, no realizando hasta el 3/5/2021 los controles sistémicos que se aplican habitualmente a tal fin por los ingresos obtenidos hasta el mes de abril de 2021.

Asimismo, se suspenden transitoriamente las bajas por falta de pago, no considerando al mes de abril de 2021 para el cómputo de las bajas automáticas del régimen.

- **INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN Y BLANQUEO. SE IMPLEMENTA EL “REGISTRO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS” -REPI- Y SE REGLAMENTAN LA EXTERIORIZACIÓN DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4976**

En el marco del Régimen de Incentivo a la Construcción -L. 27613-, la AFIP implementa el “Registro de proyectos inmobiliarios” y reglamenta el programa de normalización para reactivar la construcción Federal Argentina. Al respecto señalamos:

- Registro de Proyectos Inmobiliarios

Quienes asuman el carácter de desarrolladores, constructores o vehículos de inversión de los proyectos inmobiliarios deberán informar a través del servicio “Registro de Proyectos Inmobiliarios (REPI)”, opción “Registro del Proyecto” las obras privadas que se hayan iniciado a partir del 12/3/2021, inclusive, o que a dicha fecha posean un grado de avance inferior al 50% de la finalización de la obra. El sistema generará un “Código de Registro de Proyecto Inmobiliario (COPI)” y emitirá la correspondiente “Constancia de Registración de Proyecto. El citado Código de Registro de Proyecto Inmobiliario deberá consignarse, por parte de los inversores, en las declaraciones juradas para usufructuar los beneficios del régimen de incentivo.

- Blanqueo de moneda nacional o extranjera

Se disponen los requisitos y condiciones para la adhesión al sistema voluntario de declaración de tenencia de moneda nacional y extranjera, y para la determinación e ingreso del impuesto especial, por parte de los sujetos residentes en la República Argentina.

Señalamos que las tenencias de moneda nacional o extranjera deberán estar depositadas en una “Cuenta especial de Depósito y Cancelación para la Construcción Argentina (CECON.Ar). Ley 27613” y la alícuota del impuesto especial varía en virtud de la fecha en la que se depositen los fondos en la cuenta especial.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. SE EXTIENDE HASTA EL 31/7/2021 LA UTILIZACIÓN DE PRESENTACIONES DIGITALES, LA EXIMICIÓN DE REGISTRAR DATOS BIOMÉTRICOS, EL BLANQUEO DE CLAVE FISCAL POR CAJEROS AUTOMÁTICOS Y LA POSIBILIDAD DE ACREDITAR CARÁCTER DE APODERADOS O REPRESENTANTES**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4975**

La AFIP extiende hasta el 31/7/2021:

- La utilización obligatoria del servicio denominado "Presentaciones Digitales", para la realización de determinados trámites y gestiones;
- La eximición para los contribuyentes y responsables de registrar sus datos biométricos ante las dependencias a fin de realizar transacciones digitales que tengan dicha registración como requisito;
- El blanqueo de clave fiscal por cajeros automáticos con nivel de seguridad 3 y la posibilidad para las personas humanas de acreditar su carácter de apoderados de personas humanas o representantes de personas jurídicas mediante la utilización del servicio "Presentaciones Digitales". Recordamos que, a tal efecto, se deberá seleccionar el trámite "Vinculación de Clave Fiscal para Personas Humanas" o "Vinculación de Clave Fiscal para Personas Jurídicas".

### Novedades Provinciales

- **CÓRDOBA. EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE CONTRIBUYENTES DEL PADRÓN DE SUJETOS PASIBLES DEL SIRCREB**

#### **RESOLUCIÓN (Min. Finanzas Cba.) 97/2021**

Se dispone que se deberá excluir de forma automática de los padrones de sujetos pasibles del "Régimen Especial de Recaudación del Impuesto sobre los ingresos brutos -SIRCREB" a los contribuyentes locales del impuesto que posean saldos a su favor en el mismo y en la medida en que dichos saldos sean superiores al monto del impuesto determinado para el anticipo considerado.

- **JUJUY. MODIFICACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LAS COMPENSACIONES AUTOMÁTICAS**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Rentas Jujuy) 1597/2021**

Se fija en \$ 25.000 el importe máximo por el cual procederán las compensaciones automáticas de impuestos.

- **BUENOS AIRES. RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

#### **LEY (Poder Legislativo Buenos Aires) 15278**

Se publica la ley que implementa el régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos en la Provincia de Buenos Aires.

- **BUENOS AIRES. MORATORIA 2021 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **LEY (Poder Legislativo Buenos Aires) 15279**

Se publica la ley que implementa la moratoria 2021 en la Provincia de Buenos Aires para la regularización de determinadas obligaciones vencidas durante el año 2020.

- **SANTA FE. ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA APLICATIVO DE AGENTES DE PERCEPCIÓN Y RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS Y TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS (SIPRES) VERSIÓN 3.0**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 24/2021**

La Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe actualiza el programa aplicativo de agentes de percepción y retención del impuesto de sellos y

## NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

tasa retributiva de servicios (SiPReS) versión 3.0, mediante el cual dichos agentes deberán generar, presentar y pagar sus declaraciones juradas.

- **SANTA FE. ACTUALIZACIÓN PROGRAMA APLICATIVO DE SELLOS Y TASA RETRIBUTIVA PARA AGENTES DE PERCEPCIÓN Y RETENCIÓN PARA BANCOS (BARSE). VERSIÓN 2.0**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 23/2021**

Se aprueba la versión 2.0 del programa aplicativo Sistema de Percepción y Retención Sellos y Tasa Retributiva de Servicios para Bancos (BARSE), mediante el cual dichos agentes deberán generar, presentar y pagar sus declaraciones juradas.

- **CHACO. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE APLICACIÓN Y COBRO DE MULTAS AUTOMÁTICAS**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2075/2021**

La Administradora Tributaria de la Provincia instrumenta un sistema electrónico para la aplicación y cobro de multas automáticas.

- **FORMOSA. CREACIÓN DEL REGISTRO DE ARRENDADORES DE INMUEBLES**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Formosa) 14/2021**

Se crea el "Registro de Arrendadores de Inmuebles" (RAI), en el que deberán inscribirse todos los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos inscriptos como contribuyentes locales o en el régimen de Convenio Multilateral con alta en jurisdicción Formosa que realicen operaciones de locación.

- **MISIONES. MODIFICACIÓN EN LA FORMA DE EXHIBIR EL PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS POR TRANSPORTISTAS**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Misiones) 16/2021**

Se modifica la forma de acreditación del pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos -RG (DGR Misiones) 56/2007- por parte de los transportistas de mercadería al personal de la Dirección General de Rentas en los puestos de control.

- **SANTIAGO DEL ESTERO. PRÓRROGA DEL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS VENCIDAS O INFRACCIONES COMETIDAS AL 31/12/2020**

### **DECRETO (Poder Ejecutivo Santiago del Estero) 729/2021**

## NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

Se prorroga hasta el 31/5/2021 el plazo de adhesión al régimen de regularización tributaria de deudas vencidas o infracciones cometidas al 31/12/2020 -L. (Sgo. del Estero) 7302-.

- **TUCUMÁN. UNIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN PARA SUJETOS NO INSCRIPTOS EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 48/2021**

Se establece que se aplicará un porcentaje de recaudación único del 7% cuando de la consulta efectuada por los agentes de retención y/o percepción en los padrones surja que el contribuyente no acredita inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos -RG (DGR Tucumán) 176/2010-.

### Calendario de Vencimientos:

#### **MIÉRCOLES 05**

1. Autónomos | Pagos mensuales | Abril /2021 | CUIT: 0-1-2-3
2. Controlador fiscal de nueva tecnología. Reporte semanal de operaciones: cuarta semana | DDJJ informativa | Abril 2021 | CUIT: todos | Nota: 4° semana de abril 2021. Según RG (AFIP) 3561 y modif., art. 19.1 – BO: 17/12/2013.
3. Débitos y créditos. A partir del día 23 | Pago a cuenta | Abril 2021 | CUIT: todos | Nota: Según RG (AFIP) 2111, art. 3° – BO: 14/8/2006.

#### **JUEVES 06**

1. Autónomos | Pagos mensuales | Abril /2021 | CUIT: 4-5-6

#### **VIERNES 07**

1. Autónomos | Pagos mensuales | Abril /2021 | CUIT: 7-8-9
2. Controlador fiscal de nueva tecnología. Reporte mensual de operaciones: DDJJ mensual | DDJJ informativa | DDJJ – Abril 2021 | CUIT: todos | Nota: Reporte mensual para monotributistas respecto de las operaciones de abril 2021 según RG (AFIP) 3561 y modif., art. 19.1 – BO: 17/12/2013.
3. Buenos Aires (Ciudad). Ingresos brutos: e-ARCIBA | DDJJ | Abril/2021 | CUIT: todos